# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

**N° 968 -2019-UNSCH-R**

Ayacucho, 13 SET. 2019

Visto el expediente administrativo sobre aprobación del Expediente Técnico "Adquisición de Sub Estaciones Eléctricas; en el (la) Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho"; y,

**CONSIDERANDO**:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Informe N° 338-2019-UNSCH-OGISG de fecha 10 de septiembre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales solicita la emisión del acto resolutivo para la aprobación del Expediente Técnico de la Inversión No PIP "Adquisición de Sub Estaciones Eléctricas; en el (la) Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho" con Código Único de Inversiones N° 2457701, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios por el monto de S/. 524,126.20 soles;

Que, el objetivo del Proyecto a nivel de ejecución de obra tiene por objeto el diseño de la red subterránea, equipos de protección, medición, transformación en media tensión, así como todo elemento necesario para la correcta operación de la Sub Estación Eléctrica N° 5 y Sistema de Red Primaria en media tensión de 10kv en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la cual suministrará energía eléctrica a las facultades proyectadas de Agronomía, Biología y Química, ubicadas dentro de la Universidad;

Que, el referido estudio entre sus principales metas, garantizar la seguridad, flexibilidad y sostenibilidad del sistema eléctrico del M.T. proyectado, con el fin de asegurar el cliente un suministro eléctrico continuo, adecuado, confiable y oportuno, mediante un diseño que se adapte a la normatividad y exigencias técnicas actuales;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 968 -2019-UNSCH-R

-02-

**Artículo 1°.- APROBAR** el Expediente Técnico "Adquisición de Sub Estaciones Eléctricas; en el (la) Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga Distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho", bajo el siguiente de talle:

| | |
|---|---|
| Nombre del Proyecto | "Adquisición de Sub Estaciones Eléctricas; en el (la) Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga Distrito Ayacucho, Provincia Huamanga, Departamento Ayacucho" |
| Código Único de Inversiones | 2457701 |
| Estado | Activo |
| Situación | Aprobado |
| Expediente Técnico | S/. 524,126.20 |
| Ejecución | S/. 515,126.20 |
| Supervisión | S/. 9,000.00 |
| Periodo de Ejecución | 03 meses |

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, la implementación de los mecanismos necesarios para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOSE ALEJANDRO YARLEQUÉ MUJICA
Vicerrector Académico (e)
Encargado del Rectorado

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Oficina General de Administración/ Oficina de Gestión y Mantenimiento de la Ciudad Universitaria/ Oficina de Planificación y Presupuesto/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Inversiones y Servicios Generales/ Oficina de Estudios y Proyectos/ Oficina de Obras/ Oficina de Supervisión y Liquidaciones/ Archivo
CAZP/ccz.